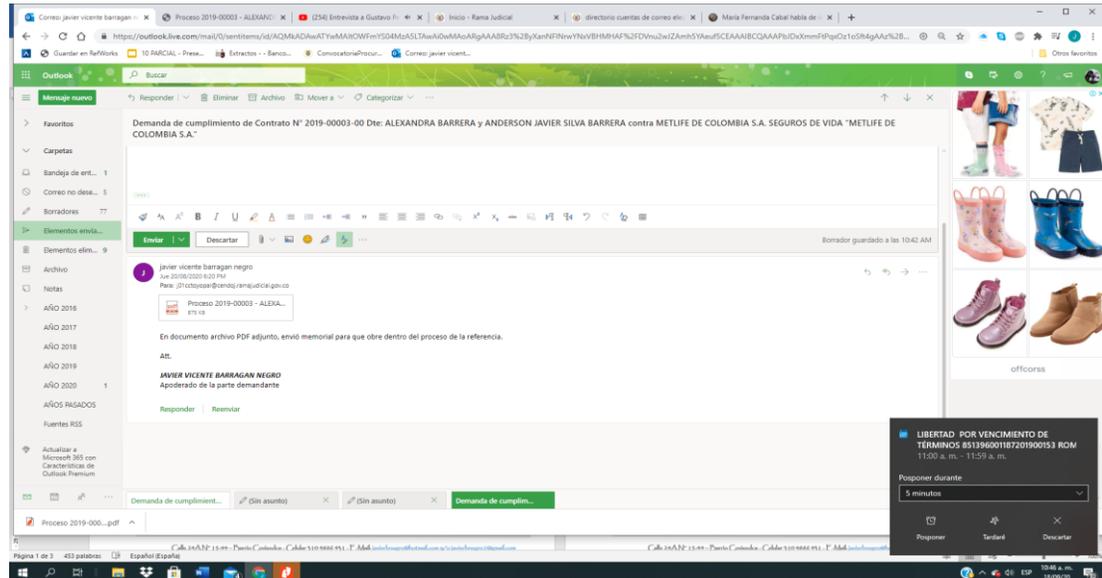


Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Yopal Casanare

Ref. 2019-00003
Demandante: Alexandra Barrera
Demandado **METLIFE DE COLOMBIA S.A.**

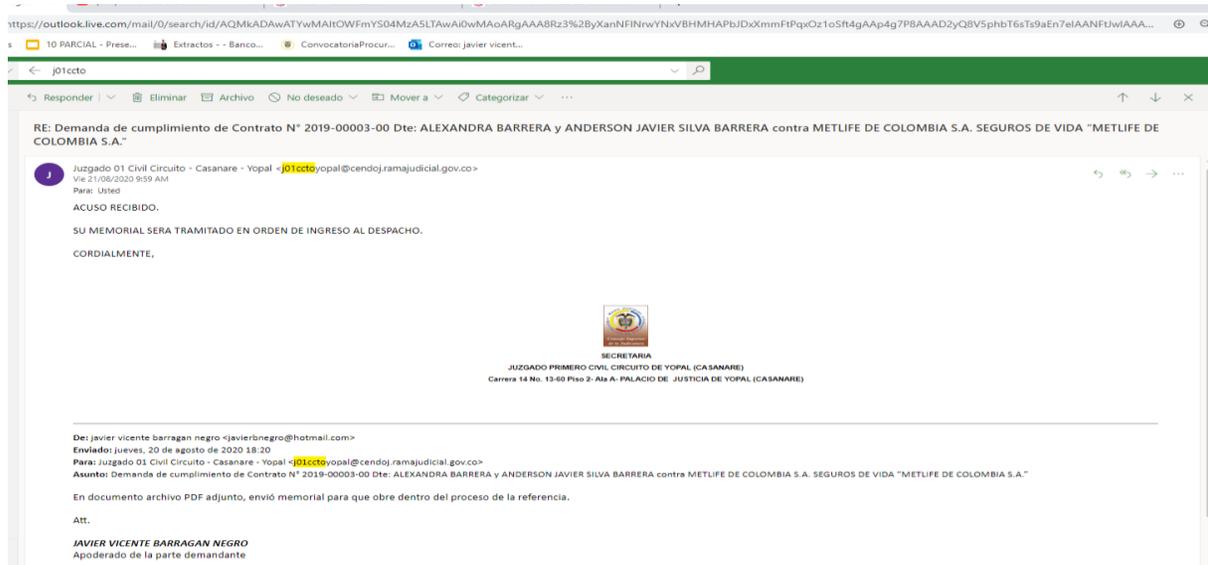
Como apoderado de la parte demandante, en forma comedida me permito, interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, frente al auto de fecha 17 de septiembre de este año, para exigir que el Despacho dé contestación de fondo al escrito de subsanación de la demanda, que en formato PDF, envié el día 20 de agosto de 2020, del cual ese Despacho no se pronuncia, ya que considero que de esa forma lo subsane, acompañando las constancias de rigor, sino que simplemente a través de una errada constancia secretarial, no dio cuenta ni entrego el escrito que en tiempo oportuno y dentro de los términos legales envié por este medio, por tanto no es cierto que como se expresa en el auto, que no la haya subsanado, este documento lo envié dentro de los 5 días siguientes que me otorgo el Despacho y dispuestos en la Ley, para que hubiese sido estudiado.

El 20 de agosto de 2020, envié al correo del Juzgado j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el documento en PDF, de subsanación de la demanda, como aparece en el siguiente pantallazo



Observé señor Juez que el día 20 de agosto, envié el escrito de subsanación en formato PDF, a las 18:20 minutos, el día 21 de agosto ese Despacho me dice lo siguiente “ACUSO RECIBIDO. SU MEMORIAL SERA TRAMITADO EN ORDEN DE INGRESO AL DESPACHO. CORDIALMENTE, (**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE YOPAL (CASANARE)**)”.

Lo que observa claramente que el escrito no fue entregado al Despacho, por parte de la secretaria de ese Despacho, para la decisión de fondo me permito enviar el pantallazo del envío del escrito respectivo de subsanación.



Por lo que, pido se deje sin valor el auto del 17 de septiembre hogaño, ya que es violatorio del debido proceso, al no pronunciarse de fondo respecto del escrito que en términos presente de subsanación de la demanda

Ruego se consulte el correo institucional para verificar que de mi correo autorizado javierbnegro@hotmail.com, se envió el escrito que he mencionado para su estudio de fondo,

Se exija a la secretaria de ese Despacho, se aporte el documento que en vía virtual envié para que el Despacho decida de fondo,

Por las anteriores razones, pido se revoque o se deje sin valor el auto del 17 de septiembre hogaño, y se le de el tramite al escrito de subsanación, en los términos antes expuestos.

En caso de no compartir con los argumentos antes expuestos, ruego se conceda el recurso de apelación por ante el superior jerárquico.

Atentamente,



JAVIER VICENTE BARRAGAN NEGRO
C.C. N° 19.439.858 de Bogotá D.C.
T.P. N° 50.841 del C. S. de la J